

función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe N° 000286-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en el Informe N° 001142-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor JOSÉ RAFAEL TAICA SÁNCHEZ como titiritero de larga y destacada trayectoria en la región Cajamarca;

Que, el señor José Rafael Taica Sánchez nace en la ciudad de Cajamarca rodeado de títeres y marionetas, hijo de padre y abuelo titiriteros, en el seno de la Compañía Marionetas de Cajamarca, la agrupación de títeres más antigua vigente en Perú, cuya primera generación data de fines del siglo XIX y la sucesión familiar se ha mantenido hasta la actualidad. Al fallecer su padre, en diciembre de 1998, asume la dirección de la compañía dándole un nuevo impulso, creando nuevos personajes como don Casimiro (Don Cash) personaje tomado de la vida real, en base a sus vivencias y experiencias como ingeniero;

Que, sobre su influencia y legado, con el mencionado personaje y otros más, ha realizado hasta la fecha más de 2 500 eventos en numerosas comunidades a nivel de la región Cajamarca referidos a temas culturales y educativos, comprobando la identificación de los personajes con los participantes y el cambio de actitudes al valorar su identidad. Además, con "Don Cash" preparó un proyecto para un programa de televisión emitido por TV Norte Canal 7 en donde hasta la fecha se han realizado once temporadas en once años. Es así que, ahora no solamente tiene alcance a nivel local, sino que con ayuda de las redes sociales llega a nivel nacional e internacional siendo el director y realizador del programa;

Que, el 9 de julio de 2011 inaugura el Museo de la Marioneta Manuel Nicanor Taica, el primer y único museo de marionetas del Perú, que está conformado principalmente por piezas de la compañía Marionetas de Cajamarca, albergando piezas muy antiguas, algunas de fines del siglo XIX. XIX; la colección muestra las marionetas más antiguas de Cajamarca y de Perú, correspondientes a tres generaciones de marionetistas cajamarquinos: Santos Taica 1870-1940; Manuel Nicanor Taica 1920-1998; Rafael Taica Sánchez 1950 hasta la fecha. Es un museo interactivo, donde los visitantes,

además de conocer las marionetas, también pueden apreciar espectáculos sobre la identidad cultural de Cajamarca, así como aprender a manipular marionetas con la atención personal del señor Rafael Taica Sánchez;

Que, el señor José Rafael Taica Sánchez ha obtenido, entre otros, el premio DOLORES ESTELAA LA CULTURA, en el grado de "GRAN AUKI", 28 de octubre de 2016; el reconocimiento realizado por el Gobierno Regional de Cajamarca por su destacada trayectoria artística, en la promoción y difusión de nuestras tradiciones, febrero 2021; el diploma de reconocimiento por su invaluable aporte a la Cultura Cajamarquina, otorgado por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, agosto de 2022 y el Premio No Valdiviezo a la trayectoria titiritero otorgado por UNIMA PERÚ-Centro Peruano de la Unión Internacional de la Marioneta, 21 de marzo del 2022;

Que, estando a lo indicado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor JOSÉ RAFAEL TAICA SÁNCHEZ por su destacada trayectoria como maestro titiritero, por ser cultor del arte de los títeres, a través de la reconocida Compañía Marionetas de Cajamarca y el Museo de la Marioneta Manuel Nicanor Taica, conservando el legado de destacados marionetistas peruanos.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2272358-1

**Designan Director de Órgano
Desconcentrado de la Dirección
Desconcentrada de Cultura de Puno**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000113-2024-MC**

San Borja, 20 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 000088-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000401-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder



Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor EDMUNDO CORDERO MALDONADO en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2272582-1

Designan Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000115-2024-MC**

San Borja, 20 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 000087-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000408-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización

y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO en el cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2272582-2

Otorgan distinción póstuma de Personalidad Meritoria de la Cultura

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000116-2024-MC**

San Borja, 20 de marzo de 2024

VISTOS; el Proveído N° 002867-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000332-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000294-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000407-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva antes mencionada, se establece que